



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 549 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **25 MAY 2023**

VISTOS: OFICIO N° 081-2023-MANSURLA/PCD, de fecha 05 de mayo del 2023, de la Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas - Ayacucho." MANSURLA", solicitando entre otros, la creación y funcionamiento de la Agencia Agraria de las Cabezadas, INFORME N° 032-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO, de fecha 19 de mayo del 2023 e INFORME N° 184-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D, de fecha 23 de mayo del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que es viable la creación como unidad funcional Agencia Agraria Las Cabezadas; y los DECRETOS Nos. 4398227-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D, 4398227-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D y 4398227-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, que disponen proyectar la resolución; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modelización de la Gestión del Estado sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b, Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su Interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las línea jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un órgano ejecutivo sectorial desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme al





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 549 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional que fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR; y a fin, de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, cuenta con órganos y unidades orgánicas en su sede y con Agencias Agrarias en cada provincia de la región Ayacucho y el VRAE;

Que, dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, el ámbito de intervención de la Agencia Agraria Lucanas es muy extensa que incluye a los distritos de la zona denominada Las Cabezadas que, por la distancia, costo de transporte, falta de presupuesto para racionamiento para el personal de campo, etc., no existe presencia de nuestro personal existiendo una brecha de Asistencia Técnica al productor agrario;

Que, por los mismo, se requiere reducir el ámbito de su intervención con la creación de una Agencia Agraria que comprendería a los distritos del sur, y con ámbito de intervención en los distritos que integran la zona denominada Las Cabezadas: Ocaña, Laramate, Otoa, San Pedro de Palco, Llauta y Huachuas;

Que, la creación de la Agencia Agraria Las Cabezadas, como unidad funcional operativa desconcentrado de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, está enmarcado en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con intervención en la zona denominada las Cabezadas de la Provincia de Lucanas.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y

En uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización Estado, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 549 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Organización Estado, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la creación de la unidad funcional de la **Agencia Agraria Las Cabezadas**, responsable de ejercer funciones y competencias descritas en los documentos de gestión institucional y normatividad vigente en materia agraria, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral; cuyo ámbito de intervención será la siguiente:

**Agencia Agraria las Cabezadas: Sede transitorio: Unidad Operativa las Cabezadas**

Sector agrario: Llauta

Ámbito de cobertura: Llauta y Huac Huas

Sector agrario: Laramate

Ámbito de cobertura: Laramate y Ocaña.

Sector agrario: Otoa

Ámbito de cobertura: Otoa y San Pedro de Palco.

Sector agrario: Leoncio Prado

Ámbito de cobertura: Leoncio Prado

Sector agrario: Saisa

Ámbito de Cobertura: Saisa, Santa Lucia y San Cristóbal

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, como funciones de la unidad funcional **Agencia Agraria Las Cabezadas**, las siguientes:

- Convocar a las entidades del sector público y privado, vinculados al sector agrario en el ámbito jurisdiccional, para concertar la prestación de servicios agrarios.
- Promover la constitución y fortalecimiento de las organizaciones de productores en cadenas productivas en los productos bandera de la región.
- Realizar extensión agraria a los productores agrarios, pecuarios, forestales y en toda actividad de competencia de la Dirección Regional de Agricultura.
- Realizar la asistencia técnica al productor agrario con énfasis en la agricultura familiar.
- Otorgar la conformidad del servicio prestado a través del Residente o Responsable del Proyecto o Meta en su jurisdicción.
- Apoyar en el monitoreo de las campañas agrícolas para analizar la información estadística sobre el estado situacional del avance de siembras, cosechas y áreas afectadas de cultivos e informar sobre perspectivas.





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 549 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

- g. Promover, apoyar al desarrollo y el fortalecimiento de las ferias agropecuarias de su ámbito provincial, aprobados en el Calendario de Ferias.
- h. Apoyar a los productores agrarios organizados en la formulación de planes de negocio de producción agroecológica, negocios rurales, transformación y comercialización de sus derivados, en coordinación con la Dirección de Promoción y Competitividad Agraria.
- i. Proponer y participar en la formulación de planes y proyectos agrarios en función a las prioridades del desarrollo agrario local.
- j. Organizar y mantener actualizado el directorio de organizaciones de productores de cultivos, crianzas y agroindustriales de la provincia.
- k. Participar en la ejecución de encuestas u otros estudios estadísticos de carácter provincial; así como, acopiar, consolidar y sistematizar la información estadística agraria a nivel provincial.
- l. Participar en la prestación de servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria en coordinación con SENASA en el ámbito provincial.
- m. Acompañar en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los productores agrarios en el manejo, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- n. Producir plántones de especies forestales nativas, exóticas, frutales y ornamentales para la forestación, reforestación y agroforestería en áreas con aptitud en su ámbito jurisdiccional.
- o. Participar en la elaboración de los planes de gestión de riesgos y desastres por fenómenos agroclimáticos en actividades agropecuarias.
- p. Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER**, que la unidad funcional **Agencia Agraria Las Cabezas**, es dependiente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, así como con las entidades nacionales, regionales y locales relacionadas al ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes conforme a Ley, para su cumplimiento y apoyo en la implementación institucional.

**ARTICULO QUINTO - DISPONER** la publicación la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE,**

